

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria, el miércoles 07 de enero de 2026.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 NUMERAL 2, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 22, APARTADO A FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 31, que los ciudadanos del estado de Guerrero, reconocen como sus símbolos de identidad y pertenencia a su comunidad política, a la bandera y el escudo, así como el lema del estado “Mi Patria es Primero” y el “Himno a Vicente Guerrero”.

Que la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, establece en su artículo 24 el lema “Mi Patria es Primero”, que será utilizado en la papelería oficial de los tres poderes del estado, los órganos autónomos y los 85 municipios que integran el estado de Guerrero, asimismo, previo acuerdo del Secretario de Cultura en la papelería oficial podrá autorizarse el uso de otros lemas para conmemorar efemérides históricas de índole nacional.

Que el día 29 de diciembre de 2025, Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara al año 2026 como **“2026, Año de Margarita Maza Parada”**. Esta declaración tiene como objetivo principal rendir un homenaje nacional a una de las figuras femeninas más representativas de la historia de México, reconociendo su papel fundamental en la consolidación de la República.

Que el gobierno federal, ha nombrado a Margarita Maza Parada, como la figura representativa de 2026, un año dedicado a su legado con motivo del bicentenario de su natalicio, y utilizar la identidad gráfica de su imagen, que por decreto formará parte de todas las comunicaciones oficiales de la actual administración, con la finalidad de reconocer y representar a las miles de mujeres que desde diversas trincheras lucharon por defender la soberanía de nuestro país durante el convulso siglo XIX, y que hicieron posible el triunfo de la República.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Que Margarita Maza Parada, nació el 29 de marzo de 1826 en Oaxaca de Juárez. Fue una destacada figura histórica mexicana, nacida en una familia acomodada de Oaxaca y adoptada por Antonio Maza Padilla y Petra Parada Sigüenza, recibió una educación que le permitió desenvolverse con soltura en ambientes sociales y políticos lo cual era poco común para las mujeres de su época. Conoció a Benito Juárez desde temprana edad, quien fue uno de los presidentes más importantes de México, por su participación activa y solidaria en los procesos políticos y sociales del país durante la mitad del siglo XIX, también fue acogido por la familia Maza, que le brindó apoyo para continuar sus estudios y trabajar. Con el paso del tiempo, ambos estrecharon su relación y se casaron en 1843.

Que durante tiempos difíciles, Margarita acompañó a Benito Juárez, en tiempos difíciles, como en su destierro y la persecución política, Margarita se encargó de mantener a la familia, organizando recursos y redes de apoyo, apoyo en guerras y conflictos, en la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa, coordinó esfuerzos para suministrar apoyo civil y material a hospitales y tropas, además de participar en actividades de respaldo diplomático y durante el exilio en los Estados Unidos, trabajó para que ese país no reconociera al Segundo Imperio de Maximiliano y apoyó al gobierno republicano de Juárez.

Más allá de ser reconocida como esposa de Benito Juárez García, diversos historiadores y autoridades mexicanas la reconocen como mujer republicana, liberal, consejera política y gestora social, su nombre ha sido inscrito con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados en 1966, como un tributo reservado a personajes emblemáticos de la historia de México.

El año 2026 dedicado a su memoria en el que el gobierno de México declaró **“2026, Año de Margarita Maza Parada”**, celebrando su vida y contribuciones con perspectiva de género e histórica, valorando su papel como esposa de un presidente, sino por su propio liderazgo, compromiso con causas liberales y su activa participación civil y política en uno de los períodos más turbulentos de México en el siglo XIX.

Que el poder ejecutivo del estado tiene como objetivo destacar la trayectoria de Margarita Maza Parada, la cual es una mujer que forma parte de la historia de nuestro país y cuyo papel, fue crucial durante el periodo de la Reforma y la intervención francesa, en reconocimiento a los 200 años de su nacimiento 29 de marzo de 1826. Se le conoce por su historia.

Que la adhesión del estado de Guerrero a esta proclamación es consistente a la invitación que se hace a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional en el Artículo Segundo, párrafo segundo del Decreto por el que se declara al **“2026, Año de Margarita Maza Parada”**, publicado el día 29 de diciembre de 2025.

Que en atención al principio de distribución de competencias y respetando la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado de Guerrero, el Poder Ejecutivo considera pertinente extender una invitación a dichos órganos para adherirse voluntariamente a esta proclamación y emplear la leyenda **“2026, Año de Margarita Maza Parada”** en su documentación oficial durante el año 2026.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se establece que la documentación oficial de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, llevará impresa la leyenda **“2026, Año de Margarita Maza Parada”**.

Con pleno respeto a la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado de Guerrero, se les hace extensiva la invitación para que se adhieran al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. La leyenda **“2026, Año de Margarita Maza Parada”**, se asentará en el rubro superior derecho, es decir, en la parte inferior de la fecha y se utilizará hasta el día 31 de diciembre de 2026, con posterioridad y hasta en tanto no exista otra indicación se plasmará el lema del estado **“Mi Patria es Primero”**, que establecen los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 24 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Cultura, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial federales y los órganos públicos autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar y honrar la obra de Margarita Maza Parada, en favor de la patria.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como a los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado, para los efectos del Artículo Primero de este Acuerdo.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el número 62, Interior, edificio Centro, en Boulevard René Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA
QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2026, LA
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
GUERRERO

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

CUPEGRRO